

Constancia Secretarial: Informo a la señora Juez que en data 20 de septiembre del hogaño, vía correo electrónico, el ciudadano HERMAN ANDRES GIRALDO CUARTAS arrima al paginario comunicación a través de la cual solicita la remisión, por parte del Despacho, del oficio de levantamiento de la medida cautelar decretado del del presente proceso mediante el Auto Interlocutorio No.1234 de septiembre 16 de 2016 a los correos electrónicos de la Policía Nacional; así mismo, la conversión de los títulos de depósitos judicial que se encuentren en la cuenta judicial del Despacho para ser puestos a disposición del Juzgado Promiscuo Municipal de Andalucía - Valle. Paso a Despacho para que se sirva proveer lo pertinente. Sevilla-Valle, noviembre 10 de 2021.

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio No.1765

Sevilla - Valle, diez (10) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: RESOLVER PETICIÓN Y CONVERTIR TITULOS
PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA.
EJECUTANTE: MARILUZ JIMENEZ CEBALLOS Y JULIAN HUMBERTO GOMEZ LOPEZ.
EJECUTADO: RENSO ERNESTO VILLAMIZAR SERVELEON.
RADICADO: 76-736-40-03-001-2013-00244-00.

I. OBJETO DE ESTE PRONUNCIAMIENTO

Procede este Despacho a decidir sobre la comunicación allegada al Despacho por el señor HERMAN ANDRES GIRALDO CUARTAS, parte activa en el proceso ejecutivo con radicado 2015-00178-00 que se tramita en el JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL de Buenaventura – Valle del Cauca en contra del aquí demandado RENSO ERENSTO VILLAMIZAR SERVELEON.

II. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y una vez analizado el escrito allegado en data 20 de septiembre de 2021 por el ciudadano HERMAN ANDRES GIRALDO CUARTAS, quien funge como parte activa en el proceso con radicado No.2015-00178-00 que cursa en el Juzgado Sexto Civil Municipal de Buenaventura – Valle del Cauca y por tener interés en la presente ejecución donde es común demandado el señor RENSO ERNESTO VILLAMIZAR SERVELEON, solicita al Despacho remitir a los correos electrónicos de la Policía Nacional el Oficio No.208 de agosto 3 de 2020 a través del cual se dispuso informar el levantamiento de la medida cautelar decretada mediante el Auto Interlocutorio No.1234 de septiembre 16 de 2016; así mismo, la disposición mediante conversión de los títulos judiciales descontados al demandado y que se han consignado a la cuenta del Despacho al proceso judicial

con radicado 2013-00141-00 que se tramita en el Juzgado Promiscuo Municipal de Andalucía – Valle del Cauca.

De esta forma vislumbra, esta jurisdicente, que no obstante, haberse terminado la presente causa ejecutiva y liberado por parte de esta Agencia Judicial, en repetidas ocasiones, comunicaciones a efectos de materializar el levantamiento de la medida cautelar decretada a través del Auto Interlocutorio No.1234 de septiembre 16 de 2016, en la actualidad se mantiene vigente la cautela y los descuentos hechos al salario del demandado RENSO ERNESTO VILLAMIZAR SERVELEON siguen siendo consignados a la cuenta de depósitos judiciales de esta judicatura razón por la cual, por ser procedente, se accederá a la solicitud elevada por el peticionario HERMAN ANDRES GIRALDO CUARTAS, remitiendo el oficio de levantamiento de la medida cautelar a las direcciones de correo electrónico referenciadas con el petitorio.

Así mismo, se dispondrá dar cumplimiento a lo determinado por la providencia que puso fin al presente proceso de convertir los títulos que se encuentren en la cuenta de depósitos del Despacho, por descuentos hechos al salario del demandado, en favor del proceso con radicado 2013-00141-00 que se tramita en el Juzgado Promiscuo Municipal de Andalucía – Valle del Cauca.

III. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil Municipal de Sevilla, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: REMITIR por Secretaria del Despacho el **Oficio No. 208 de agosto 3 de 2020**, a través del cual se dispuso informar el levantamiento de la medida cautelar decretada mediante el Auto Interlocutorio No.1234 de septiembre 16 de 2016, a las direcciones de correo electrónico de la Policía Nacional que se refieren a continuación:

- Ditah.gruno-em5@policia.gov.co
- Ditah.gruno-em1@policia.gov.co
- Ditah.gruno-jef@policia.gov.co
- Eduardo.vergara1680@correo.policia.gov.co
- Omar.medina2565@correo.policia.gov.co

SEGUNDO: CONVERTIR los títulos judiciales que a continuación se enlistan y que se encuentren para el presente proceso, en la cuenta de depósitos judiciales del Despacho, por descuentos hechos al salario del demandado RENSO ERNESTO VILLAMIZAR SERVELEON, en favor del proceso con radicado **2013-00141-00** tramitado en el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de Andalucía – Valle del Cauca** en virtud a lo dispuesto mediante Auto Interlocutorio No.1234 de septiembre 16 de 2016.

No.	TÍTULO	CONSTITUCIÓN	VALOR
1	46950 0000074034	30-03-2020	\$ 306.874,78
2	46950 0000074167	27-04-2020	\$ 309.168,96
3	46950 0000074330	27-05-2020	\$ 310.042,73
4	46950 0000074512	30-06-2020	\$ 310.042,73
5	46950 0000074705	29-07-2020	\$ 310.042,73

6	46950 0000074883	28-08-2020	\$ 310.042,73
7	46950 0000075051	30-09-2020	\$ 310.042,73
8	46950 0000075212	28-10-2020	\$ 310.042,73
9	46950 0000075410	27-11-2020	\$ 310.042,73
10	46950 0000075615	28-12-2020	\$ 293.369,28
11	46950 0000075734	28-01-2021	\$ 303.898,13
12	46950 0000075923	26-02-2021	\$ 303.898,13
13	46950 0000076073	26-03-2021	\$ 303.898,13
14	46950 0000076279	30-04-2021	\$ 306.185,08
15	46950 0000076441	31-05-2021	\$ 307.066,09
16	46950 0000076580	28-06-2021	\$ 307.066,09
17	46950 0000076778	29-07-2021	\$ 307.066,09
18	46950 0000076938	27-08-2021	\$ 307.066,09
19	46950 0000077182	30-09-2021	\$ 319.823,27
20	46950 0000077358	29-10-2021	\$ 324.479,64

TERCERO: NOTIFÍQUESE el contenido de la presente decisión de la forma consignada en el artículo 295 del Código General del Proceso en concordancia con lo rituado por el artículo 9º del Decreto Legislativo No.806 de 2020, esto es, por Estado Electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



La Juez,

8

DIANA LORENA ARENAS RUSSI

<p>LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO No. 153 DEL 11 de noviembre de 2021.</p> <p>EJECUTORIA: _____</p>  <p>OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA Secretario</p>

Firmado Por:

Diana Lorena Arenas Russi
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d75f2f44fa90d9cea3236f9c4d9cfd24f09bcf00cfd38ba6eefe21f44153affd
Documento generado en 10/11/2021 11:24:55 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>